



La CSTCE recibe por parte de la Dra Seida Ruiz los 14 expedientes correspondientes a las postulaciones realizadas a nivel nacional, trece de la provincia de Pichincha y uno de la ciudad de Manabí, la comisión dando cumplimiento a la Resolución No PLE-CPCCS-T-O-152-17-10-2018, Art 16 inciso a y Art 17, procede a realizar la primera revisión de los sobres y documentos según los artículos 10 y 11 del Título III

La CSTCE valida el número de fojas que constan en cada expediente con el físico recibido en acta de entrega

Se realiza la verificación de los 5 primeros expedientes, registrando las siguientes observaciones

Expediente 1 Título III, Art 10 Incisos a, b, c Cumple Inciso d No cumple
Observación 5 años, 6 meses Foja 68 no contiene fecha de inicio y salida de actividad laboral

Art 11, Incisos a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l, m, n, o, p, q, r, s No incurre

Expediente 2 Título III, Art 10 Incisos a, b, c, d cumple

Art 11, Incisos a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l, m, n, o, p, q, r, s No incurre **Observación** Postulante fue posesionado por CPCCS-T como juez encargado del TCE el 29/11/2018 Según el Mandato del concurso público de oposición y méritos para la selección y designación de las juezas y jueces del TCE, el artículo 11 literal e y la constitución Art 210 inciso tercero se daría una contradicción en el literal e), lo que genera debate entre los miembros de la CSTCE sobre la interpretación del literal y la condición de juez encargado por lo que se acuerda de manera unánime dejar a libre decisión del pleno del CPCCS-T, según Título II sección I Art 4 Inciso d) Absolver consultas propuestas por la Comisión Ciudadana sobre la aplicación de las normas contenidas en el presente mandato y resolver sobre situaciones no previstas en el mismo Sus resoluciones serán de cumplimiento obligatorio

La Sra Veedora Mónica Zapata se encuentra en desacuerdo que los jueces transitorios se encuentren dentro del proceso de selección sin dar la respectiva motivación

La Dra Seida Ruiz se encuentra en desacuerdo que los jueces transitorios se encuentren dentro del proceso de selección ya que el artículo 11 literal e y la constitución Art 210 inciso tercero se daría una contradicción con el literal e) por lo que se procede a ingresar las observaciones en el formato creado por la comisión para cada uno de los postulantes

Expediente 3 Título III, Art 10 Incisos a, b, c Cumple Inciso d No cumple
Observación Foja 75 contiene error en nombre según CI Error en tiempo de trabajo, foja 76-77 sin fecha de salida No adjunta certificados de trabajo

Art 11, Incisos a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l, m, n, o, p, q, r, s No incurre

Expediente 4 Título III, Art 10 Incisos a, b, c, d Cumple **Observación** Notario suplente no hace referencia a ejercicio profesional No tiene Certificado de Ministerio de Trabajo, No tiene certificado del Consejo Provincial de Pichincha donde conste cargo Experiencia laboral 21 años 6 meses

Art 11, Incisos a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l, m, n, o, p, q, r, s No incurre



Expediente 5 Título III, Art 10 Incisos a, b, c, d Cumple **Observacion** Destituido por error inexcusable con resolución del 29/06/2015 Proceso en trámite dentro del juicio # 17811 2015-01869 Tribunal de lo Contencioso Administrativo Distrito Metropolitano de Quito Experiencia laboral 10 años 1 mes y libre ejercicio más de 14 años segun declaración juramentada

Art 11, Incisos a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l, m, n, o, p, q, r, s No incurre

Atentamente,

Dra Seida Ruiz
COORDINADORA DE LA COMISIÓN

Lo Certifico - Quito, 14 de diciembre del 2018

Sra Maritza Alexandra Idrobo Hidalgo
SECRETARIA DE LA COMISIÓN